

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

*Orden de 6 de noviembre de 1985 de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a Guarderías Infantiles Laborales, para el año 1985* 4.048

Asignadas por los Presupuestos Generales del Estado para 1985 las subvenciones para Programas de Fomento de Empleo, que comprenden las destinadas a Guarderías Infantiles Laborales, de las que corresponden a la Comunidad Autónoma de La Rioja un total de 5.842.200 ptas. en virtud de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de mayo de 1985 por la que se distribuyen para 1985, el importe de las subvenciones destinadas a Guarderías Infantiles Laborales en los Presupuestos Generales del Estado del propio año (Ley 50/1984 de 30 de diciembre).

Transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Guarderías Infantiles Laborales por Real Decreto 535/84 de 25 de enero, asumidas éstas por la Comunidad Autónoma de La Rioja por Decreto 14/84, de 17 de abril y conferida a esta Consejería, la competencia asumida y la competencia exclusiva en materia de Bienestar Social, es obligado establecer unos criterios objetivos de gestión de las subvenciones que se han de conceder a las Guarderías Infantiles Laborales. En consecuencia, de conformidad con las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12 de marzo de 1985, por la que establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo y de 13 de mayo de 1985, citada anteriormente, vengo a disponer:

**PRIMERO:** Se convocan subvenciones para cooperar al sostenimiento de Guarderías Infantiles Laborales por los conceptos de gastos de personal, alimentación y otros gastos, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, y por un importe máximo cifrado en el presente ejercicio en 5.842.200 ptas.

**SEGUNDO:** Las Guarderías que pretendan beneficiarse de las subvenciones objeto de la presente Orden, deberán estar calificadas como laborales e inscritas en el Registro de Guarderías Infantiles Laborales de la Secretaría General de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y estar ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**TERCERO:** Serán circunstancias necesarias para la concesión de las ayudas que se convocan:

1.— Que todos los niños/as asistidos/as por la Guardería sean hijos/as de madre trabajadora por cuenta ajena o de trabajador, también por cuenta ajena, que carezcan de personas en su familia que los/las atienda.

2.— Que la totalidad de los ingresos familiares de todos y cada uno de los miembros del niño/a asistido/a, incluidas las pensiones o ayudas de cada uno de sus miembros, sean éstas del Estado, de la Seguridad Social o de cualquier otra institución o Entidad Pública, que no sea superior, per cápita, al salario mínimo interprofesional vigente.

A estos efectos, se entenderán miembros computables de la familia: el padre y la madre del niño/a, los hermanos solteros menores de 21 años que convivan en el domicilio familiar, los hermanos mayores de esta edad que, por disminución física o psíquica o por incapacidad, se hallen imposibilitados de lograr ingresos de cualquier naturaleza, y los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio familiar.

3.— Que la Guardería Infantil Laboral solicitante no perciba subvenciones o ayudas de otros Organismos e Instituciones.

4.— Que la Guardería permanezca abierta, como mínimo, durante once meses del año, y por un periodo de tiempo no inferior a ocho horas diarias.

5.— Que facilite media pensión (comida) a los niños/as asistidos/as, con servicios de cocina propios.

6.— Que imparta enseñanza preescolar y atención a lactantes.

7.— Que disponga de personal y medios sanitarios asistenciales.

8.— Que esté en situación regularizada con respecto al pago de las cuotas de Seguridad Social del personal que presta sus servicios en la Guardería.

9.— Que esté al corriente de sus obligaciones fiscales.

10.— Que, por parte de la Dirección de la Guardería solicitante, se reserve a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, con carácter gratuito, una plaza por cada 200.000 pesetas de subvención concedida y por un periodo no inferior a un año desde la fecha de resolución de la concesión de la subvención solicitada. Dichas plazas se adjudicarán por Resolución del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, a propuesta del Director Regional de Bienestar Social, para situaciones derivadas de necesidades sociales en el área de Infancia y de facilitar la integración social de menores.

11.— Que, por parte de la Dirección de la Guardería solicitante se establezca en un plazo no superior a dos meses, desde la fecha de resolución de la concesión de la subvención solicitada, un baremo de cuotas de los menores asistidos teniendo en cuenta la renta "per cápita"

mensual. La renta "per cápita" a tener en cuenta se obtendrá de la suma de los ingresos totales en cómputo mensual de todos los componentes de la sociedad familiar dividida por el número de miembros computables de la misma.

**CUARTO:** Las Guarderías interesadas deberán presentar en la Dirección Regional de Bienestar Social de esta Consejería, en el plazo de 30 días naturales, contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, la siguiente documentación por cuadruplicado ejemplar:

1.— Instancia conforme al modelo incluido como Anexo número 1 de esta Orden, suscrita por quien tenga la representación de la entidad titular de la Guardería o poder suficiente para ello; dicho apoderamiento deberá constar en documento público.

2.— Memoria acreditativa de la necesidad de ayuda y presupuesto en el que se incluirán las distintas partidas de ingresos de la Guardería, con el importe y procedencia de la fuente de financiación, incluidas las cuotas de los asistidos/as, así como las distintas partidas de gastos de personal, alimentación y otros, con los documentos acreditativos al efecto.

3.— Declaración expresa y bajo su responsabilidad del titular de la Guardería, o responsable de la misma, de que todos los niños/as asistidos/as reúnen las condiciones señaladas en los párrafos 1 y 2 del número 3 de esta Orden.

4.— Declaración del Titular o responsable de la Guardería de que no perciben subvenciones o ayudas de otros Organismos o Instituciones para el sostenimiento de la misma.

5.— Certificación de la Dirección de la Guardería comprensiva de las circunstancias exigidas por los párrafos 4, 5, 6 y 7 del número 3 de esta Orden, acreditando su cumplimiento.

6.— Sendas certificaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Delegación Provincial de Hacienda, que acrediten respectivamente estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social del personal que preste servicios en la Guardería y de sus obligaciones fiscales.

7.— Relación nominativa de alumnos/as con sus respectivos datos familiares, y la documentación que acredite su situación de afiliación y alta en los distintos Regímenes de la Seguridad Social de las madres o padres, acreditando también que carecen de personas de su familia que los/las atienda.

8.— Declaración expresa y bajo su responsabilidad del titular de la Guardería o responsable de la misma de que se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en los párrafos 10 y 11 del número 3 de esta Orden.

**QUINTO:** La Consejería de Trabajo y Bienestar Social, recibido el expediente de solicitud, resolverá sobre la procedencia o no de la subvención y la cuantía de la misma.

**SEXTO:** La justificación del gasto se llevará a efecto ante la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, sin perjuicio de que la misma

#### ANEXO nº 1

Nombre y apellidos .....

D.N.I. nº .....Domicilio .....

Localidad ..... Provincia .....Teléfono .....

En calidad de .....

Entidad Titular de la Guardería Infantil .....

Nº de Identificación Fiscal ..... Guardería Infantil Laboral nº .....

..... sita en la calle .....

nº ..... Localidad ..... Provincia .....

SOLICITA conforme a ..... Ayuda económica por importe de ..... ptas., acompañando la documentación requerida según la citada de la disposición quedando designada para recibir la ayuda que se conceda D.....

con D.N.I. nº ..... y comprometiéndose a justificar la inversión de la dotación concedida en la forma que se determine.

Logroño, a ..... de ..... de 1985